



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 428/2012
, á 20 de Diciembre de 2012

VISTOS

El oficio de "Secretaría General N° 2045/2012 de 14 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 06 de Diciembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 60/2012 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA NUEVOS CENTROS DE SALUD MUNICIPALES".

CONSIDERANDO

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano OMDH N° 07/2012, CUCE 12-1701-00-337192-1-1, referente a la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para nuevos Centros de Salud Municipales", siendo la unidad solicitante las Redes de Salud Norte, Este y Sur a través de la Dirección de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, el (RPC), mediante Resolución de Adjudicación (RPC) N° 0185/2012, de 24 de Octubre de 2012, adjudicó la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para nuevos Centros de Salud Municipales", Ítems N° 1, 2 y 12, a la Empresa BIOTECNO LTDA., representada legalmente por el Sr. Pablo Javier Calderón Vargas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 60/2012, por el monto total de Ciento Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.105.220,00.-), el pago se realizara, contra entrega, conforme a procedimientos administrativos, que serán computados a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Pablo Javier Calderón Vargas, como representante legal de la Empresa BIOTECNO LTDA., Dr. Raúl Hevia Correa; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se encuentra Registro de Ejecución de Gastos N° 00000000000003372012, Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 08 (Oficialía Mayor de Desarrollo Humano); Unidad Ejecutora N° 068 (Dir. De Salud); Preventivo N° 00877, secuencia 000; Tipo de Documento 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de Gasto N° 6 (Activos fijos); Fuente N° 41 (Transferencias T.G.N); Organismo N° 113 (TGN- Participación Popular); Prog. 20; Proy. 0000; Act. 005; Obj. Gasto 434; Ent. Trf. 0000 (Equipo Médico y de Laboratorio), elaborado en fecha 18 de Septiembre del 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Cincuenta y Siete 26/100 Bolivianos (Bs. 2.458.857,26.-).

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 60/2012, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 20 de diciembre del año 2012.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 60/2012, por el monto total de Ciento Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs. 105.220,00.-), que serán cancelados a contra entrega de los bienes, conforme a procedimientos administrativos a partir de la orden de proceder, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA NUEVOS CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", Ítems N° 1, 2 y 12, a suscribirse entre los señores: Pablo Javier Calderón Vargas como representante legal de la Empresa BIOTECNO LTDA., Dr. Raúl Hevia Correa; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.